



**DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES**

**CORRECCIÓN de errores de la Orden CDS/193/2023, de 21 de febrero, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo.**

Advertido error de transcripción en la Orden CDS/193/2023, de 21 de febrero, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 43, de 3 de marzo de 2023, se procede a su corrección, quedando el artículo 8.3 (página 7952) como sigue:

“3. La correlación entre la puntuación obtenida y la propuesta de concesión de subvención, tomando en consideración la cuantía máxima estimada de las ayudas prevista en esta Orden de convocatoria, viene dada por la siguiente fórmula:

Puntuación máxima según criterios y baremo asociado: 150 puntos, a la que le correspondería una propuesta de subvención de 80.000 euros, importe que se considera adecuado conforme a la disponibilidad presupuestaria y proyectos a desarrollar en función del tipo de entidad.

De esta correlación se halla la cuantía de subvención a proponer para cada entidad beneficiaria conforme a la siguiente regla de tres:

150.....80.000 euros  
 Puntuación obtenida.....x euros”